

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4877 DE 14-04-2026**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

**EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere los Decretos 775 de 2005, 1083 de 2015 y 2409 de 2018 y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 4° de la Ley 909 de 2004, define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como "(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública".

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Transporte, en las modalidades ascenso y abierto, que se identifica como "Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias".

Una vez agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 3003 del 2 de abril de 2025, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte, ofertado con la OPEC No. 205408 en la modalidad de **ABIERTO**.

Que sobre el término de duración del período de prueba y evaluación el Decreto Ley 775 de 2005 señaló:

**"Artículo 30. Término de duración del período de prueba y evaluación.** *El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser*

**RESOLUCIÓN No 4877**

**DE 14-04-2026**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

*inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. (...)"*

La citada Resolución quedó en firme el día 12 de mayo de 2025, según lo indicado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles, no obstante, de conformidad a la publicación realizada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, esta lista de elegibles adquirió firmeza con la comunicación efectuada al nominador de la entidad.

El artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, indica que la Superintendencia de Transporte debe efectuar los nombramientos en período de prueba dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme, con base en los resultados del mismo y en riguroso orden de mérito.

De conformidad con la lista de elegibles, la entidad dentro del término de Ley, mediante Resolución No. 11494 del 01 de julio de 2025, nombró en periodo de prueba a la elegible Rut Yurdley Sánchez Manosalva identificada con cédula de ciudadanía No 33.366.947.

Mediante radicado No. 20255341420612 del 19 de diciembre de 2025, la servidora pública Rut Yurdley Sánchez Manosalva, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte, a partir del 08 de enero de 2026.

Con Resolución No. 19434 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, se aceptó la renuncia a la ex servidora pública Rut Yurdley Sánchez Manosalva, al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, asignado a la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte, a partir del ocho (08) de enero de 2026.

La anterior novedad fue reportada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y en ese sentido la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó la movilidad de la lista de elegibles a la señora Jesika Viviana Castañeda Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.090.435, quien ocupa el segundo lugar en la lista de elegibles de la OPEC 205408.

De conformidad con la lista de elegibles, la entidad dentro del término de Ley debe nombrar en periodo de prueba modalidad abierto a la elegible Jesika Viviana Castañeda Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.090.435.

El párrafo del artículo 5º de la Resolución No. 3003 del 2 de abril de 2025, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte, identificado con el No. OPEC 205408, indica: *"Corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"*

**RESOLUCIÓN No 4877**

**DE 14-04-2026**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

*utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas."*

De conformidad con lo anterior, el Coordinador del Grupo de Talento Humano mediante certificado de cumplimiento de requisitos del 10 de abril de 2026 certificó que la señora Jesika Viviana Castañeda Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.090.435, cumple con los requisitos estipulados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad para ejercer el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte.

Mediante la expedición del presente acto administrativo, la Superintendencia de Transporte da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito.

A la fecha el empleo a proveerse en período de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra en vacancia definitiva.

En atención a lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de la elegible Jesika Viviana Castañeda Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.090.435.

Según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba no proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto administrativo de ejecución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar en período de prueba,** en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Superintendencia de Transporte, identificado con el código OPEC 205408, ubicado en la ciudad de Bogotá a:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Cargo</b>	<b>Ubicación</b>
----------------------------	---------------	--------------	------------------

**RESOLUCIÓN No 4877**

**DE 14-04-2026**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

Jesika Viviana Castañeda Velandia	1.077.090.435	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte.
---	---------------	---	---

**Parágrafo primero.** El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo segundo.** Durante la vigencia del período de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 2.** El período de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 2018100006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**Artículo 3.** La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Superintendente de Transporte o por quien este delegue, una vez el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano compruebe previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad.

**Artículo 4. Notificar** el presente acto administrativo a la elegible Jesika Viviana Castañeda Velandia al correo electrónico: [jvcastaeda7@gmail.com](mailto:jvcastaeda7@gmail.com)

**Artículo 5.** La aceptación del nombramiento, así como cualquier solicitud relacionada con este trámite, deberá ser remitida exclusivamente al correo institucional [talentohumano@supertransporte.gov.co](mailto:talentohumano@supertransporte.gov.co), a través del cual se gestionará y dará respuesta a las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 6.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**RESOLUCIÓN No 4877**

**DE 14-04-2026**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Alfredo Enrique Piñeres Olave**  
Superintendente de Transporte

Elaboró: Yadira Barbosa Blanco – Contratista Grupo Talento Humano *YB.*

Revisó: Juan David Benjumea Quintero – Coordinador Grupo Talento Humano *JDB*

Jonathan Yesid Barreto moreno – Contratista Secretaría General *JYB*

Deisy Amparo Lara Barbón – Secretaria General *DALB*